

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 5.785 pesetas anuales en el capítulo 1.^º, artículo 1.^º, grupo II, concepto 7.^º de la sección 3.^a del Presupuesto vigente), Jefe de la Sección de Contabilidad, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Centro Directivo, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección 5.^a, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de León.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de abril último,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Albacete se lleve a efecto la siguiente reforma de los servicios rurales:

1.^º Supresión de la Agencia Postal de Balazote, retribuida con el haber de pesetas 3.000 anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con tres horas y la remuneración de 821,25 pesetas al año, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y 821,25 pesetas al año.

2.^º Supresión de la Agencia Postal de Madrigueras, retribuida con 3.000 pesetas anuales, facultada para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y la remuneración de 821,25 pesetas al año, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con el haber anual de 2.555 pesetas anuales, facultada para nombrar asimismo un Ayudante, con tres horas de servicio y la asignación de 821,25 pesetas al año.

3.^º Supresión de la Agencia Postal de Mahora, retribuida con el haber anual de 3.000 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con tres horas, remunerado con 821,25 pesetas al año, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con la asignación de 2.555 pesetas anuales, facultada asimismo para nombrar un Ayudante,

con tres horas de servicio y el haber de 821,25 pesetas al año.

Las Carterías que se restablecen quedarán con las mismas obligaciones que anteriormente tenían fijadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 1.335 pesetas al año en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad (economía de 1.335 pesetas en Servicios Rurales), Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Jefe de la Sección Bancaria y señor Administrador principal de Albacete.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Ilmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de fechas 29 de abril y 3 de julio últimos,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Salamanca se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.^º Supresión de las Agencias Postales establecidas en Aldehuela de la Bóveda, Candelario, Fuentes de Béjar, Ledrada, Macotera, Puerto de Béjar, Santibáñez de Béjar, Villavieja de Yeltes y Gomecello, con la retribución de 3.000 pesetas anuales cada una de ellas.

2.^º Que en lugar de las Agencias Postales que se suprimen se restablezcan las Carterías rurales que venían funcionando en los expresados puntos, con la retribución de 2.555 pesetas anuales cada una de ellas, a excepción de Santibáñez de Béjar, cuya retribución es de 2.190 pesetas al año, continuando con las mismas obligaciones que anteriormente tenían asignadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 4.370 pesetas anuales en el capítulo 1.^o, artículo 1.^o, grupo 7.^o, concepto 1.^o de la sección 3.^a del Presupuesto vigente), Jefe de la Sección de Contabilidad, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Centro Directivo, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección 5.^a, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Salamanca.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 25 de marzo último,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Alicante se lleve a efecto la siguiente reforma de los servicios rurales:

1.^o Supresión de la Agencia Postal de Benejúzar, retribuida con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento, en su lugar, de la Cartería de dicho punto, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

2.^o Supresión de la Agencia Postal de Campello, retribuida con 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con tres horas y el haber de 821,25 pesetas al año, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con la asignación de 2.555 pesetas al año, facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con tres horas y la retribución de 821,25 pesetas anuales.

3.^o Supresión de la Agencia Postal de Jalón, retribuida con el haber de 3.000 pesetas anuales, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con la asignación de 2.555 pesetas al año.

4.^o Supresión de la Agencia Postal de Muchamiel, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería de dicho punto, con el haber anual de 2.555 pesetas.

5.^o Supresión de la Agencia Postal de Ondara, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecer la Cartería de dicho punto, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

6.^o Supresión de la Agencia Postal de Onil, retribuida con 3.000 pesetas al año, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

7.^o Supresión de la Agencia Postal de Teulada, con el haber de 3.000 pesetas anua-

les, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, retribuida con 2.555 pesetas anuales.

8.^o Supresión de la Agencia Postal de Vergel, retribuida con el haber de 3.000 pesetas anuales, y restablecer, en su lugar, la Cartería de dicho punto, con la asignación de 2.555 pesetas al año.

Estas Carterías continuarán con las mismas obligaciones que anteriormente tenían señaladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmo. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 3.560 pesetas al año en el capítulo de Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador), Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección 5.^a y Jefe de la Sección Bancaria y señor Administrador principal de Alicante.

SECCION 6.^a SERVICIO INTERNACIONAL

Extravío de tarjetas de identidad

Habiendo sufrido extravío las tarjetas de identidad serie D, número 19.260, titular Luis Ramos y Brunet, y número 25.535, titular Daniel Monterde Belda, expedidas por la Principal de Madrid en 15 de septiembre de 1945 y 10 de julio de 1946, respectivamente, se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a fin de que se abstengan de realizar operaciones postales con la garantía de dichos documentos de identidad.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

Salida de vapores.

El vapor *Cabo de Hornos*, de la Compañía Ibarra, saldrá de Barcelona el 5 de octubre próximo, y de Cádiz, el 8, conduciendo correspondencia y valijas diplomáticas para Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.